Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 126/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a la implementación del Plan de Equilibrio Poblacional Ético y Apoyo a Organizaciones Rescatistas (Ley 6.856):

1. Indique si se ha dictado la reglamentación de la Ley. En caso afirmativo, acompañe copia del acto administrativo correspondiente e indique la fecha de su entrada en vigencia. En caso negativo, explique los motivos de la demora e informe el cronograma previsto para su dictado.
2. Detalle qué organismo o dependencia ha sido designado como Autoridad de Aplicación, conforme lo previsto en el artículo 4° de la Ley. En caso de que dicha designación no haya sido efectuada, explique los motivos.
3. Informe el estado de implementación del Plan de Equilibrio Poblacional Ético previsto en el Capítulo II de la Ley, precisando:

a. La cantidad total de perros y gatos castrados desde la entrada en vigencia de la Ley, discriminada por comuna, por mes y por tipo de centro de atención (fijo o móvil). En caso de no contar con dicha información desagregada, explique los motivos y detalle qué sistema de registro se utiliza actualmente.
b. Si se ha realizado la estimación de la población total de perros y gatos en la Ciudad prevista como base de cálculo para determinar el umbral mínimo del veinte por ciento (20%) anual establecido en el artículo 6° inciso b). En caso afirmativo, indique la metodología utilizada, la fuente de datos y el número resultante. En caso negativo, explique cómo se planifica alcanzar la meta legal sin dicho parámetro.
c. Si se han realizado jornadas de castración en lugares de concurrencia masiva (plazas, parques, ferias, clubes de barrio) conforme lo previsto en el artículo 8° inciso c). En caso afirmativo, detalle la cantidad de jornadas, las ubicaciones y la cantidad de animales intervenidos en cada una.
d. Cuántos Centros de Atención Veterinaria fijos y móviles actualmente ofrecen servicios de castraciones, con indicación de su ubicación, días y horarios de funcionamiento. Detalle asimismo si la cobertura territorial actual alcanza a todos los barrios de la Ciudad tal como exige el artículo 8° incisos a) y b), e identifique las comunas que aún no cuentan con servicio.
e. Si se ha capacitado al personal de los Centros de Atención Veterinaria sobre las disposiciones de la Ley, en particular respecto del principio de accesibilidad sin restricciones establecido en el artículo 6° inciso f). En caso afirmativo, acompañe documentación que acredite dicha capacitación.
f. Si se ha publicado el cronograma mensual de operativos exigido por el artículo 8° inciso e). En caso afirmativo, acompañe copia de los cronogramas publicados desde la entrada en vigencia de la Ley. En caso negativo, explique los motivos.

4. Informe el estado de desarrollo de la Plataforma Digital de Bienestar Animal prevista en el Capítulo III, señalando:

a. Si se ha iniciado el proceso de desarrollo de la plataforma. En caso afirmativo, indique la fecha de inicio, la etapa actual de desarrollo y el cronograma previsto para su lanzamiento. En caso negativo, explique los motivos de la demora e informe si existe alguna estimación de inicio;
b. Qué organismo o dependencia del Gobierno de la Ciudad tiene a su cargo el desarrollo tecnológico de la plataforma. Indique si se trata de desarrollo propio o tercerizado, y en este último caso, si se ha llamado a licitación o concurso de precios. Acompañe la documentación contractual

correspondiente;

c. Si se ha elaborado un documento de requerimientos funcionales que especifique las herramientas digitales a incorporar progresivamente conforme lo previsto en el artículo 10° de la Ley, a saber: registro de animales sin tutela aparente, postulaciones de tránsito y adopción responsable, y gestión de donaciones a organizaciones rescatistas. En caso afirmativo, acompañe dicho documento. En caso negativo, explique cómo se garantiza la incorporación progresiva exigida por la Ley sin una hoja de ruta técnica definida;
d. Si la plataforma prevé integración con otros sistemas digitales del Gobierno de la Ciudad, tales como el sistema de turnos de los Centros de Atención Veterinaria, el Registro de Contravenciones o el padrón de organizaciones rescatistas con convenio vigente. En caso afirmativo, detalle los sistemas involucrados y el estado de dicha integración.
e. Si el sistema de registro incluye el enlace al sitio oficial del Ministerio Público Fiscal para denuncias por maltrato animal, conforme lo exigido por el artículo 14 de la Ley. En caso negativo, indique el cronograma previsto para su incorporación.
f. Cuántos animales sin tutela aparente han sido registrados desde la entrada en vigencia de la Ley, discriminados por comuna, especie y resultado (reencuentro con tutor/a, adopción responsable, tránsito en curso o situación no resuelta). En caso de no contar con dicha información, explique qué sistema de seguimiento se utiliza para cada caso.
g. Si se encuentra operativa la herramienta digital destinada a facilitar donaciones para organizaciones rescatistas. En caso afirmativo, indique la fecha de lanzamiento, la cantidad de organizaciones inscriptas como beneficiarias, el monto total de donaciones canalizadas a través del sistema y el mecanismo de trazabilidad implementado. En caso negativo, explique qué alternativa ofrece el Gobierno de la Ciudad a las organizaciones rescatistas mientras dicha herramienta no está disponible.

5. Detalle si se han celebrado convenios con organizaciones rescatistas conforme lo previsto en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley. En caso afirmativo, informe la cantidad de convenios suscriptos, las organizaciones involucradas, los montos asignados y las comunas cubiertas. En caso negativo, explique los motivos y el cronograma previsto.
6. Informe si se han organizado jornadas de castración y adopción responsable conforme lo dispuesto en los artículos 8° inciso c) y 20 de la Ley. En caso afirmativo, detalle la cantidad de jornadas realizadas, los barrios en los que tuvieron lugar y la cantidad de animales involucrados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:51
Director de Despacho Parlamentario